

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON ROCK SCHOOL CHILE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 31

**MAULE,** 13 JUL 2017

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 6 de Julio del año 2017, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y EL NACHO.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta N° 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución N° 90 de 06 de junio de 2014.

**RESUELVO:**

1° **APRUÉBASE** convenio de colaboración suscrito con ROCK SCHOOL CHILE cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

**Y**

**ROCK SCHOOL CHILE**

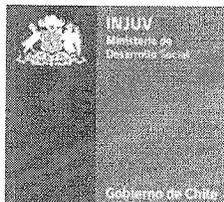
Fecha de Suscripción Convenio
6/7/2017

Dirección Regional INJUV Del Maule
--

**I. COMPARENCIA:**

**a) Instituto Nacional de la Juventud.**

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.



Irene Muñoz Vilches	Directora Regional	16.860.100-K
<b>Título de la representación</b>	Resolución Afecta N°90de06 de junio de 2014y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

### b) Comerciante.

Contraparte		Nombre Fantasía	R.U.T.
Rock School Chile Spa		Rock School Chile	76.743.026-4
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial	
32 oriente 4 ½ Norte #3553, Talca, Región del Maule	08-06-2017	EDUCACION EXTRAESCOLAR (ESCUELA DE CONDUCCION, MUSICA, MODELAJE, ETC.)	

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Salvador Ramirez Fuenzalida	10.613.714-5	Representante Legal	Escritura constitución social
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio
07-06-2017	Jaime Andrés Silva Sciberras, Talca		

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Escuela de música, guitarra, canto, bajo y batería		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
+56997411973	contacto@rockschoolchile.cl	www.rockschoolchile.cl
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
Facebook.com/rockschoolchile		

### II. SISTEMA DEL CONVENIO:

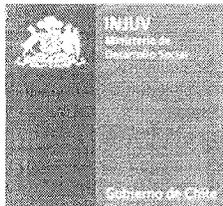
<b>Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven</b> (% de Descuento u otro)
Matricula gratis
<b>Productos o Servicios adheridos al convenio</b>
<b>Promociones especiales</b>
<b>Establecimientos adheridos al convenio</b>
32 oriente 4 ½ Norte #3553, Talca
<b>Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)</b>
Lunes a Viernes de 10:30 a 22:00 Sábado de 10:00 a 19:30

### III. Vigencia del Convenio:

<b>Inicio Vigencia del Convenio</b>	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
<b>Duración del Convenio</b>	<b>Condiciones renovación Convenio</b>
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio. será publicada en el Portal de



**Existe firma de ambas partes.**

**2º DÉJESE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

***ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE  
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE***



---

**IRENE MUÑOZ VILCHES  
DIRECTORA REGIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

**Distribución:**

- ROCK SCHOOL CHILE
- DIRECCIÓN REGIONAL MAULE
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV